

PERMISO PROVISIONAL



SAN PEDRO TLAQUEPAQUE GOBIERNO 2012-2015

REFRENDO PUESTO SEMIFIJO

CLAVE: SEM000919 FOLIO TRAMITE: 58.863

FECHA EXPEDICIÓN 28-Agosto-2015

NOMBRE: MEDINA LAMAS ROBERTO UBICACIÓN: LOPEZ MATEOS COLONIA: LAS LIEBRES CALLE CRUCE 1: VICENTE GUERRERO CALLE CRUCE 2: ANTONIO ALVAREZ ESPARZA GIRO: VARIOS CHURROS SUPERFICIE: 2.00 TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: SI INTERIOR:

2085593

IMPORTE MT2: \$ 2.92 mts.

IMPORTE: \$52.56

DIAS AMPARADOS: 9 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Agosto-2015

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Septiembre-2015

DÍAS DE TRABAJO

LUNES NO TRABAJA MARTES NO TRABAJA MIERCOLES NO TRABAJA JUEVES NO TRABAJA

VIERNES NO TRABAJA SÁBADO NO TRABAJA DOMINGO SI DE: 06:06:34 p A: 09:00:34 p

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS

OBSERVACIONES: ART 43-I-D

Handwritten signature and stamp of Lic. Flavio Octavio Reynaga Cortes

LIC. FLAVIO OCTAVIO REYNAGA CORTES DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Handwritten signature and stamp of Medina Lamas Roberto

ACEPTO MEDINA LAMAS ROBERTO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- Este permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al termino de sus labores, debiendo limpiar completamente el area ocupada.
No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de inscripción una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
Después de 3 días de vencido causará infracción (venta o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y parateca.
El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehiculos.
Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coque o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de las dependencias municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts. de distancia del pavimento, ingresos carreteros y avenidas.
Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulant antes circular en las

Independencia 58

Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

El incumplimiento de la normatividad antes señalada causará la nulidad de la licencia y la pérdida de la vigencia del permiso provisional.

Tel. 4057-6000